



**ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA  
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 23**

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y en el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, se elabora el Presente documento de ESTUDIO PREVIO, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

<b>1. DESCRIPCION GENERAL</b>	
<b>1.1. FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO:</b>	19 de Noviembre de 2025
<b>1.2. DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE:</b>	Institución Educativa El Tejar
<b>1.3. TIPO DE CONTRATO:</b>	Mínima cuantía
<b>1.4. MODALIDAD DE CONTRATACION:</b>	Régimen Especial
<b>1.5. OBJETO DEL CONTRATO</b>	Prestación de servicios mantenimiento y recarga extintores Multipropósito y Solkaflam
<b>2. DESCRIPCION FINANCIERA</b>	
<b>2.1. VALOR:</b>	El valor estimado, de acuerdo al estudio previo de mercado y análisis histórico es de: QUINIENTOS SETENTA MIL DIEZ PESOS (\$570.010,00) ML/CTE.
<b>2.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</b>	No. 59 del 19 de Noviembre de 2025, afectando el rubro "RECARGA Y COMPRA DE EXTINTORES", con código No. 2.1.2.02.01.003.02 por valor de QUINIENTOS SETENTA MIL DIEZ PESOS (\$570.010,00) fuente Gratuidad.
<b>2.3. ANALISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS:</b>	Conforme a lo previsto en el artículo 87 en consonancia con el artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, para este proceso de CONTRATACION, y teniendo en cuenta el Manual de Contratación de la Institución, no se exigirá póliza de cumplimiento.
<b>2.4. FORMA DE PAGO:</b>	LA INSTITUCION cancelará al CONTRATISTA, el 100% del valor total del contrato, en un único pago contra entrega de los servicios objeto del presente contrato, previa presentación de la factura, constancia de pagos de parafiscales y certificación de recibido a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato. Cancelación mediante transferencia electrónica.
<b>3. DESCRIPCION TECNICA Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO</b>	
<b>ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:</b> Contrato de prestación de servicios en el mantenimiento y recarga de dos (2) extintores Solkaflam de 10 libras, recarga y mantenimiento de dos (2) extintores multipropósito de 10 libras, recarga y mantenimiento a siete (7) extintores de 20 libras y dos (2) mantenimiento y recargas de 30 libras.	
<b>DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:</b> Los extintores son elementos básicos para mantener las medidas de seguridad de cualquier inmueble. Su función básica consiste en apagar el fuego que puede generarse en alguna de las áreas de la Institución ya sea de la Sede Central y de las nueve (9) sedes primarias, ayudando a contener una posible propagación del mismo. El mantenimiento en condiciones de estos	



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ - HUILA

Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila  
Reconocimiento Oficial Resolución No. 2418 de Marzo 21 de 2024 y Resolución 5800 del 04 de Octubre de 2023 – Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila e Inspección y Vigilancia  
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

artefactos es de una importancia vital, deben ser revisados periódicamente y asegurarnos siempre que se encuentren en óptimas condiciones.

La Institución cuenta con (13) extintores: dos (2) de ellos de Solkaflam de 10 libras, dos (2) multipropósito de 10 libras, siete (7) extintores Multipropósito de 20 libras y dos (2) extintores Multipropósito de 30 libras, los cuales son de propiedad de las nueve (9) sedes primarias y la Sede Central, a estos equipos se les debe realizar mantenimiento y recarga, pues su vida útil es solamente de un año. Se deben estar preparados en caso de presentarse alguna eventualidad.

Por lo anterior es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación con proponentes que tengan la capacidad de ofrecer los mejores precios y lo requerido para satisfacer las necesidades aquí planteadas.

El objetivo contractual deberá desarrollarse a través de la celebración de un contrato de prestación de servicios que cumpla con las condiciones jurídico-legales-técnicas económicas y de calidad exigidas por la Institución.

**OBJETO A CONTRATAR:** Contratar la recarga y mantenimiento de extintores para las diferentes sedes primarias y secundaria, además de la adquisición de otro extintor de Solkaflam para las Oficinas de la Institución Educativa El Tejar de Timaná H.

	ITEM	CANT	NOMBRE
<b>3.1. CARACTERISTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:</b>	1	7	Mantenimiento y recarga extintores ABC 20 libras
	2	2	Mantenimiento y recarga extintor ABC 30 libras
	3	2	Mantenimiento y recarga extintor ABC 10 libras
	4	2	Mantenimiento y recarga extintor Solkaflam

**3.2. PLAZO:** El plazo máximo para la duración del contrato será de un (1) día, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio.

**3.3. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:** Los Docentes de las nueve (9) Sedes Primarias entregarán los extintores en la Sede Central y el Contratista deberá recogerlos para que les realice el mantenimiento y recarga y nuevamente los deben regresar a la Institución Sede Central ubicada en la Vereda Sicande de Timaná H.

**3.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**Obligaciones generales del contratista**

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en la Institución Educativa El Tejar.
2. Avisar a la Institución Educativa El Tejar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Institución Educativa El Tejar de Timaná Huila.
3. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su

Vereda Sicande – Timaná Huila

Celular 3125663396

Correo: [tejar.timana@sedhuila.gov.co](mailto:tejar.timana@sedhuila.gov.co) – [ietejar1977@yahoo.es](mailto:ietejar1977@yahoo.es)



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ - HUILA**

Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila  
Reconocimiento Oficial Resolución No. 2418 de Marzo 21 de 2024 y Resolución 5800 del 04 de Octubre de 2023 – Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila e Inspección y Vigilancia  
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

propuesta y la solicitud de cotización, los cuales hacen parte vinculante del contrato.

4. Proveer productos de óptima calidad.
5. Avisar a la Institución, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
6. El Contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Institución Educativa El Tejar adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
7. Cláusula de indemnidad: el Contratista mantendrá indemne a la Institución contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y de las obligaciones del contrato.
8. Utilizar materiales y óptima calidad.
9. Mantener los precios presentados en la propuesta.
10. Entregar todos los bienes y/o servicios solicitados en la invitación y ofertados en la propuesta.

#### ANALISIS DE MERCADO Y ELABORACION DEL PRESUPUESTO

El análisis de mercado se realizó a través de cotizaciones realizadas a Instituciones que realizan esta clase de contratación y con contratistas que suministran y cumplen con las condiciones enmarcadas en el objeto del contrato.

Del análisis de mercado se concluye que el valor estimado del contrato es la suma de QUINIENTOS SETENTA MIL DIEZ PESOS (\$570.010, 00) ML/CTE.

#### JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La escogencia del contratista recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo.

#### CONDICIONES EXIGIDAS:

El cumplimiento del objeto de lo que se pretende contratar debe estar enmarcado en las condiciones mínimas, técnicas exigidas por la Institución.

#### Obligaciones Específicas Del Contratista

- Realizar el suministro contratado con la debida calidad, diligencia y prontitud, cumpliendo idónea y oportunamente con la ejecución del objeto del Contrato, desde la fecha del acta de inicio hasta la fecha de la terminación del Contrato, en los términos pactados y de conformidad con la propuesta que presente incluyendo la instalación y/o servicio requerido del objeto contratado.
- Desarrollar las actividades específicas contempladas en la minuta del contrato.
- Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo.
- Realizar el mantenimiento y recargas requeridas por la Institución Educativa El Tejar de Timaná H, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas.
- Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato de acuerdo al objeto y a las condiciones estipuladas en las condiciones mínimas.
- Llevar control con el fin de no sobrepasar el valor total del contrato, en caso de hacerlo los consumos que haga en forma adicional serán de su exclusiva responsabilidad, al no existir soporte contractual y disponibilidad presupuestal previa. –

Vereda Sicande – Timaná Huila  
Celular 3125663396

Correo: [tejar.timana@sedhuila.gov.co](mailto:tejar.timana@sedhuila.gov.co) – [ietejar1977@yahoo.es](mailto:ietejar1977@yahoo.es)



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ - HUILA**

Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila  
Reconocimiento Oficial Resolución No. 2418 de Marzo 21 de 2024 y Resolución 5800 del 04 de Octubre de 2023 – Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila e Inspección y Vigilancia  
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

- Realizar el mantenimiento y recargas con cargo del objeto del presente contrato, en forma exclusiva a los trece (13) extintores de propiedad de la Institución acorde a relación que suministre la Institución y bajo la supervisión del funcionario correspondiente.
- Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
- Efectuar el servicio y la entrega de los productos en forma física.
- Suscribir el acta de inicio y de terminación del contrato.

**3.4. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL TEJAR:** La Institución debe cumplir con:

- Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
- Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del Contrato el acta de inicio junto con el Contratista.
- Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
- Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
- Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual.
- Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del suministro.
- Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
- Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
- Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
- Realizar el pago oportuno del bien siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos.
- Liquidar el contrato
- Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

**4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

Para la prestación del servicio, el proponente seleccionado deberá acreditar idoneidad y experiencia en las actividades a desarrollar, conforme a los siguientes requisitos:

**4.1. IDONEIDAD:** El Contratista deberá demostrar que tiene capacidad, aptitud, conocimientos y habilidad para prestar el servicio contratado.

**4.2. EXPERIENCIA:** Acreditar la correcta ejecución de por lo menos dos (2) contratos con Entidades cuyo Objeto esté relacionado con el de la presente Convocatoria Pública.

**5. ANALISIS DEL SECTOR**

El valor estimado del presente proceso de contratación, es el resultado del análisis comparativo de varios contratos de objeto similar al presente celebrado por la Institución Educativa El Tejar en años anteriores, al igual que celebrados por otras Instituciones de parecidas condiciones sociales, políticas y económicas. El valor del presente proceso se determinó por propuesta de invitaciones anteriores y según cotizaciones realizadas a Empresas que prestan dicho servicio.

Teniendo en cuenta la importancia de realizar el estudio de mercado que garantice así la selección objetiva y con fundamento, en el manual "Guía para la elaboración de estudios del sector emitido por Colombia Compra Eficiente" se señala que la Institución Educativa debe tener en cuenta las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado el bien o servicio objeto del proceso de contratación y cómo lo han hecho otras entidades estatales. Para el efecto, el SECOP ofrece la posibilidad de consultar documentos de procesos similares de forma que la Institución Educativa pueda verificar las

Vereda Sicande – Timaná Huila  
Celular 3125663396

Correo: [tejar.timana@sedhuila.gov.co](mailto:tejar.timana@sedhuila.gov.co) – [ietejar1977@yahoo.es](mailto:ietejar1977@yahoo.es)



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ - HUILA**

Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila  
Reconocimiento Oficial Resolución No. 2418 de Marzo 21 de 2024 y Resolución 5800 del 04 de Octubre de 2023 – Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila e Inspección y Vigilancia  
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

especificaciones técnicas solicitadas y las modalidades de contratación utilizadas.

**6. FUNDAMENTO JURIDICO DEL PROCESO DE CONTRATACION.**

En desarrollo de lo señalado en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, se realiza el presente estudio y documento previo para adelantar el siguiente proceso de contratación, teniendo en cuenta la Ley 1474 de 2011, el artículo 13 de la ley 715 de 2001, los artículos 1 y 41, numeral 4 del Decreto 4791 de 2008, el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 y el Manual de Contratación de la Institución.

El objeto que se requiere contratar corresponde a la modalidad de Régimen Especial, de conformidad con la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 1510 de 2013. La justificación de los factores de selección está plasmada dentro del Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante Acuerdo 005 del 09 de Abril de 2024

**7. SUPERVISION DEL CONTRATO**

**7.1. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION:** Estará a cargo de la Señora Rectora y el Docente Nelson Leandro Pulido Pulido..

**8. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO**

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidenció riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del Contrato

**9. INDEMNIDAD**

**9.1. RELACION LABORAL:** El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del contratista, por tal motivo es él quien asume los riesgos relacionados con el personal; ello indica que, entre la Institución, el Contratista y el personal suministrado por él no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

**9.2. INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la Institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

Proyectó:

**Dra. SANDRA JANETH SANTIAGO CASTRO**  
Rectora